



INFORME FINAL DE AUDITORIA

Proyecto N° 1.06.02.02

ALUMBRADO POR
ADMINISTRACIÓN

AUDITORIA DE GESTIÓN

AÑO 2000

Buenos Aires, Abril del 2003

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 piso 5º Capital Federal

Presidente

Dr. Vicente Mario Brusca

Auditores Generales:

Dr. Jorge Argüello

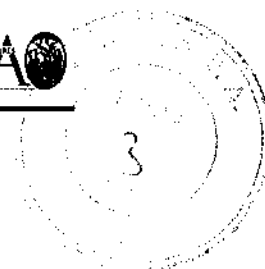
Dr. Nicolás Corradini

Dra. Noemí Fernández Cotonat

Dr. Daniel Rodríguez

Dra. Gabriela Serra

Dr. José María Pazos



CODIGO DE PROYECTO:

1.06.02.02

NOMBRE

Gestión de Alumbrado Público por Administración

PERIODO BAJO EXAMEN

Año 2000.

EQUIPO DESIGNADO

Lic. Alejandro F. Lamadrid (Director de Proyecto)

Lic. María Estela Moreno (Supervisora)

Dra. Sandra Lebrero

Aud. Celeste Hernando

Ing. Ramón Martínez Remacha

Ing. Gustavo Pagnani

A/RRTT Florencia Martínez

Arq. Javier Berardi (Colaboración)

OBJETIVO

Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.



**Informe Final de Auditoría
Proyecto N° 1.06.02.02**

**Sra. Presidenta
Legislatura de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Cecilia Felgueras**

Introducción

En uso de las facultades conferidas por la Ley 70, artículos 131, 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por Resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires procedió a efectuar un examen en el ámbito de la actual Dirección de Alumbrado Público (en adelante DAP) de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la cual tuvo a su cargo el Programa Presupuestario N° 83 de la Jurisdicción 30.

1. Objeto

Auditoría de Gestión de Programa Presupuestario N° 83 Proveer Iluminación por Administración, de la Jurisdicción 30, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, año 2000, siendo su unidad ejecutora la Dirección de Alumbrado Público (DAP).

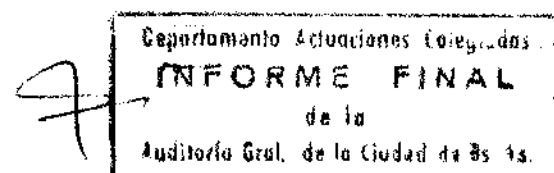
2. Objetivo

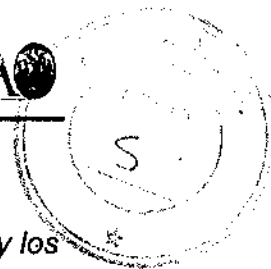
Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos del programa, en términos de eficacia y eficiencia.

3. Alcance

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Ley 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en cumplimiento de la planificación institucional aprobada por resolución N° 62/2001 de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.

A partir del relevamiento y realización de una auditoría legal, técnica y financiera realizado sobre el programa 83, jurisdicción 30, se determinaron cinco *áreas críticas*: planificación, compras, depósito de materiales, atención de reclamos y personal. En ellas no se incluyó el área de ejecución de las obras en atención a delimitar el objeto según los tiempos de auditoría y considerando también que durante el ejercicio 2000 diversas situaciones no permitieron a la DAP contar con todos los insumos previstos presupuestariamente para la realización de obras de iluminación (ver punto 2 de Aclaraciones Previas).



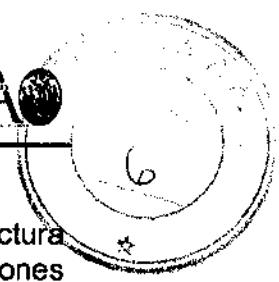


Asimismo, en cada una de las áreas se definieron los *aspectos a analizar* y los *procedimientos de auditoría* que a continuación se detallan:¹

- I. Área de planificación: proceso de determinación de presupuesto y metas, monto devengado y crédito vigente, metas. Los procedimientos realizados fueron:
 - ✓ Comparación entre estructura y funciones formalmente establecidas con la estructura y funciones reales de la DAP.
 - ✓ Revisión del presupuesto asignado a la DAP para el ejercicio 1999 y 2000 -Programas Presupuestarios 26 y 83-; de antecedentes, estadísticas y proyecciones para determinar el presupuesto; de metas planificadas y alcanzadas.
- II. Área de Compras. Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos: planificación de compras, recursos y productos, tiempos de concreción de compras, cumplimiento de especificaciones técnicas. Los procedimientos realizados fueron:
 - ✓ Análisis de documentación de compras planificadas y realizadas durante el 2000.
 - ✓ Análisis de especificaciones técnicas de los materiales utilizados en el programa.
- III. Área de Depósito de Materiales. DAP, Logística y Material Rodante: stocks y movimientos de insumos y elementos de iluminación. Los procedimientos realizados fueron:
 - ✓ Determinación de los movimientos que modifican el stock de bienes y recursos durante el período auditado.
- IV. Área de Atención de Reclamos: modalidades y alcance según demanda en DAP, DGOP, Mesa General de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo y Centros de Gestión y Participación. Los procedimientos realizados fueron:
 - ✓ Control de inventario de luminarias
 - ✓ Relevamiento de los partes mensuales de reclamos recepcionados por guardia, por recorridas nocturnas y por actuaciones, correspondientes al año 2000, emitidos por la DAP y remitidos a la DGOP y de los reclamos de Alumbrado Público en CGP N°8 y N°9.
- V. Área de Personal y Funciones. DAP y Secretaría de Obras y Servicios Públicos: estructura formal y real, cumplimiento normativa seguridad e higiene. Los procedimientos realizados fueron:
 - ✓ Búsqueda y revisión de normativa aplicables a la determinación de la estructura organizativa y la problemática de la higiene y seguridad en el trabajo, normas Iram).

¹ Los indicadores obtenidos no pudieron integrarse a un análisis de desempeño histórico ni contextual, por lo cual no son incluidos en este informe





- ✓ Comparación entre estructura formalmente establecida con la estructura real de la DAP y confección de planillas de relevamiento de funciones establecidas y funciones efectivamente cumplidas.
- ✓ Análisis de riesgos inherentes a las tareas y relevamiento de seguridad y medio ambiente en luminarias de zona V.

Por otra parte, se realizaron entrevistas y cuestionarios a personal de la DAP, para analizar aspectos vinculados a las distintas áreas críticas.

4. Limitaciones al alcance

Las siguientes fueron las limitaciones al presente examen:

- En la DAP no consta documentación respecto a la planificación de las compras, mas allá del Anteproyecto de Presupuesto. Por esta razón, no pudo evaluarse en profundidad la correspondencia entre las necesidades del servicio y el proyecto de presupuesto.
- El presupuesto asignado al servicio de alumbrado público por administración para el año 2000 se encuentra separado en el programa 83, respecto a las otras zonas en que el servicio se presta por terceros, no así en el año 1999 en el que se lo incluyó en el Programa Presupuestario 26, de alcance en las 5 zonas sin discriminación. Dado la distinta cantidad de luminarias existentes en la zona en un año y otro, *estimadas* por la DAP, la falta de discriminación presupuestaria en 1999 impidió una comparación entre los presupuestos y necesidades del servicio en 1999 y 2000. Ante la ausencia de otros antecedentes, esta comparación hubiera proporcionado al menos un elemento de juicio.
- La DAP no posee un inventario de la cantidad y estado de las instalaciones de alumbrado público existentes en la zona V.² La falta de esta información impide una evaluación ajustada del desempeño de la DAP y del cumplimiento del programa.

5. Aclaraciones Previas

1. Programa presupuestario, compras y contrataciones y obras realizadas

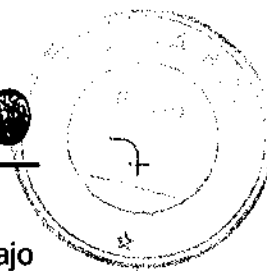
El Programa Presupuestario 83 "Proveer Iluminación por Administración" tiene como unidad ejecutora a la Dirección General de Obras Públicas, aunque es la Dirección de Alumbrado Público (DAP) la que desempeña específicamente las tareas para alcanzar las metas propuestas por el mismo. Sus tareas se realizan sobre la zona V de la delimitación establecida para el servicio de alumbrado público. A los efectos de un mayor detalle sobre la unidad ejecutora y sus

² En el descargo efectuado por la DGOP, mediante Informe N° 1301-DGOP-2003, del 25/02/03, en contestación de la Nota AGCBA N° 384/03, se expresa lo siguiente: "Es por ello que se desea informar que en la actualidad, se está llevando a cabo un relevamiento de las instalaciones, dentro del ámbito del perímetro atendido por Administración, el cual se halla en proceso de culminación".

La AGCBA no realizó la verificación de la información aportada en el descargo.



Departamento Actuaciones Co-ordinadas
INFORME FINAL
 de la
 Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.



metas, las compras y contrataciones y las obras realizadas en el ejercicio bajo análisis, se remite al Informe de Auditoría de Alumbrado Público Zona V, Legal y Financiera, año 2000.

2. El proceso de proveer iluminación por administración

Para el desarrollo del proceso de brindar iluminación directamente por la administración, la DAP cuenta con:

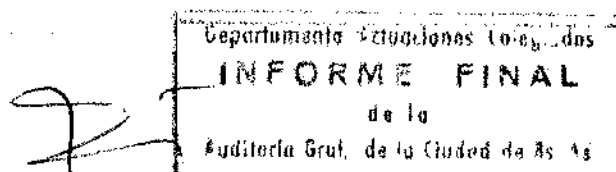
1. El personal de la Dirección.
2. La infraestructura (mobiliaria, informática y automotriz) existente en la Dirección.
3. Las instalaciones de luminarias existentes en la Zona V.

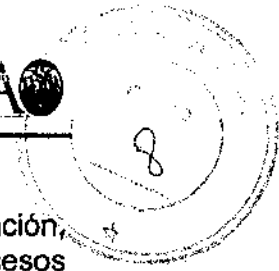
Con los dos primeros elementos, se llevan a cabo las tareas que comienzan con una definición de cuestiones relevantes a abarcar, esto es la planificación de las tareas. Esta **planificación** se representa por medio de un anteproyecto presupuestario y la planificación anual de compras y obras.

Tras la realización efectiva del paso de planificación, se continúan los circuitos pertinentes a fin de obtener los insumos necesarios para la concreción del producto. En este punto es muy importante resaltar que comienzan a participar en el proceso áreas ajenas a la DAP como el área de Compras y Contrataciones de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. A fin de realizar una auditoría de gestión con las características del ente auditado en cuestión, es imposible delimitar a un área el análisis, sino a todas aquellas incluidas en los procesos. La obtención de insumos prevé la adecuación de los mismos a las especificaciones técnicas propias de los materiales y la adecuación de la **compra** a las reservas presupuestarias pertinentes y según las obras planificadas.

Luego de la realización de la compra, los insumos son recepcionados después de realizado los controles técnicos y de laboratorio, y almacenados correspondientemente. Este proceso de **depósito** es realizado por tres áreas: la DAP, Logística y Material Rodante.

Al finalizar esta etapa, comienzan las tareas que inician los operativos del área a fin de efectuar trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de luminarias, obras nuevas en la Zona 5, y por pedido de la superioridad, fuera de ella. Este proceso, que podría ser denominado **obras**, no ha sido incluido en su totalidad en esta primer auditoría de gestión debido a la complejidad de las tareas involucradas en el mismo, a los problemas aducidos por la DAP sobre la incidencia del monto de compras y contrataciones efectivamente llevados a cabo durante el ejercicio 2000, y a los efectos de poder contar con información y evaluación mas adecuada de esta primera fase de la gestión antes de proceder al análisis integral. Del mismo, se señala como una de las más importantes tareas la **atención de los reclamos** de alumbrado público.





Finalmente, el control Interno de Procesos (incluyendo organización, comunicación y control de cada instancia) completa el circuito de los procesos y actividades más importantes del Programa.

De este análisis, y del conocimiento obtenido del área por la realización de una auditoría legal, técnica y financiera, se determinaron las áreas críticas a analizar señaladas en el alcance.

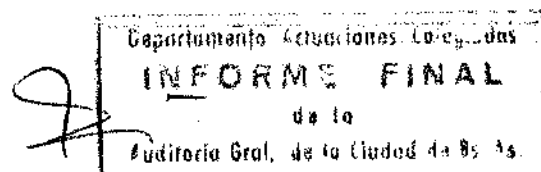
3. Estructura formal y real

La estructura de la Dirección de Alumbrado Público definida según el Decreto 4/95, incluye los Departamentos de:

- ✓ Mantenimiento Alumbrado Público,
- ✓ Fuentes y Monumentos,
- ✓ Inspección y Cómputos.

El relevamiento realizado determinó que:

1. Existe el nombramiento del Director.
2. No existen agentes administrativos designados a cargo de dichos Departamentos o a cargo de las responsabilidades primarias de los mismos,
3. Las tareas operativas se organizan según "secciones", el nombre con el cual los agentes de la DAP designan las unidades operativas.
 - ✓ Sección Depósito (a cargo del Control de materiales y anteproyecto del presupuesto).
 - ✓ Sección Administración (a cargo del Control de Inventario de Bienes de Uso y de Consumo).
 - ✓ Sección Operaciones (atención de reclamos de los contribuyentes y realización de tareas de mantenimiento de Alumbrado Público).
 - ✓ Sección Obras (Ejecución de obras).



6. Observaciones

I. Planificación

1. Conforme a las responsabilidades asignadas formalmente al organismo según el Decreto 4/95, se observó que no se realizan las acciones tendientes al cumplimiento de:
 - ✓ "Investigar sobre nuevas tecnologías, conduciendo pruebas y ensayos", responsabilidad primaria del Director,
 - ✓ "Efectuar proyectos y documentación técnica para obras de especialidad y su posterior conservación y mantenimiento", responsabilidad primaria del Departamento Mantenimiento.
2. No fueron proporcionados los antecedentes, estadísticas y proyecciones de demanda y prestación de servicios en que se basa la definición de las metas señaladas en el anteproyecto de presupuesto elaborado por la DAP.³ Por otra parte, en el Presupuesto 2000 aprobado no son las mismas las metas señaladas en la "Descripción de Programa" (que recoge las metas del anteproyecto de la DAP, con excepción de 100 obras de reparación por choques o daños y 200 obras nuevas de columnas), de aquellas señaladas en su "Cuadro de metas".
Las metas del programa se establecen en cantidad de atenciones de luminarias por demanda y cantidad de obras de luminarias por ampliación o refuerzo, esta última deficientemente especificada ya que la magnitud de las obras difiere considerablemente según la cantidad de luminarias que se instalen en cada una.
3. No se mantuvo el mismo criterio para la definición de los Programas Presupuestarios del servicio del alumbrado público en los períodos 1999, 2000 y 2001. En 1999 y en 2001 el presupuesto no distingue entre el servicio prestado por administración y el servicio prestado por terceros (programa 26 en 1999 y programa 143 en 2001), distinción que sí se verifica en el presupuesto del año 2000 (programas 83 y 84 respectivamente).
Al no estar discriminados los programas, tanto en 1999 como en 2001, se hace muy complejo su análisis y control particularizado, así como también la posibilidad de construcción de series de tiempo que permitan evaluar trayectorias de gestión.
4. En el presupuesto aprobado figura una partida de \$779.210 imputados al concepto "Minerales" del inciso 2 "Bienes de Uso" de la clasificación presupuestario por objeto del gasto, cuando debieron haber sido incluidos en el concepto "Productos de minerales no metálicos" y "Otros bienes de consumo" de dicho inciso. Dicha clasificación no tomó en cuenta el detalle

³ Los antecedentes mencionados fueron solicitados por nota. Se informó verbalmente que, no habiendo datos fehacientes de las instalaciones, los cálculos fueron estimados. Estas estimaciones no fueron entregadas.



de los bienes de uso realizado por la DAP en su solicitud de presupuesto, el que no incluye ningún material que pueda ser clasificado como "Minerales".

II. Compras

5. En la auditoría realizada se observó que no constan los antecedentes necesarios para confeccionar con antelación un plan de compras que permita, en conjunto con otros parámetros, gestionar con eficacia y eficiencia el mantenimiento correctivo y preventivo de alumbrado público de la zona en cuestión.

No hay antecedentes que pudieran servir de base para la elaboración de un plan de compras: historia de piquetes, estimaciones de vida útil de los principales materiales, estadísticas de cantidad materiales utilizados, precios históricos, etc.

6. Si bien la DAP posee las Especificaciones Técnicas de los materiales que utiliza para los servicios del Alumbrado Público en la Zona V y basa sus requerimientos de compras en las mismas, se constató que en el 100% de las actuaciones que llevó a cabo el Área de Compras y Contrataciones, para las compras realizadas por el Decreto 116/99, no incorporó las Especificaciones Técnicas de los materiales a adquirir. Esto impide que las Especificaciones Técnicas de estos materiales puedan ser comparadas con las que exige la DAP para estos mismos materiales.

7. En el Expediente N° 36.806/99-Compra Directa de un Bien de Uso (minicargador), las Especificaciones Técnicas exigidas en la compra directa no pueden ser contrastadas con las que exige la DAP para este tipo de equipo, ya que en dicha Dirección no consta documentación al respecto.

8. Los materiales utilizados, principalmente columnas y artefactos, son reacondicionados, en un 48% y 19% respectivamente. La DAP, una vez realizado los procedimientos de recuperación y reacondicionamiento y sin los ensayos necesarios para tener una evaluación técnica respecto a vida útil y seguridad, instala estos materiales en obra determinando un alto riesgo para la seguridad pública y de la Administración.⁴



III. Depósito

9. Del examen realizado en los registros de movimientos de materiales y depósito de la DAP, se observó que:

⁴ Se determinó una muestra de 26 obras, listando y analizando los materiales utilizados y sus distintas denominaciones en obra y en depósito. De esos listados se identificaron que columnas y artefactos eran nuevos y cuales recuperados-reacondicionados, según las propias denominaciones de la DAP.



- ✓ existe disparidad en la forma como se denominan los materiales utilizados en las obras: se registran bajo un nombre en los formularios "Conforme a Obra" y se registran bajo otro en el formulario "F15" (depósito).
 - ✓ no todos los materiales utilizados en obra, registrados en los "Conforme a Obra", se registran en depósito de la DAP. Entre ellos encontramos materiales pertenecientes a otros depósitos del GCBA, materiales recuperados y materiales fabricados en los propios talleres de la DAP.
- Esto impide establecer un sistema de control eficaz y eficiente sobre el movimiento de materiales.

IV. Atención de Reclamos

10. No consta inventario de instalaciones de luminarias de los períodos 1999 y 2000.⁵
11. La DAP no se encuentra interconectada con el Sistema de Toma de Reclamos del GCBA, no contando con el equipamiento técnico necesario para hacerlo.
12. La DAP no cuenta con documentación que registre los reclamos informados por los Centros de Gestión y Participación N° 8 y N° 9.

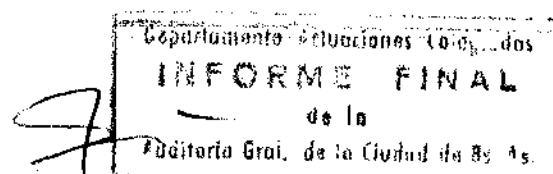
V. Personal y Funciones

13. La estructura real de funcionamiento de la DAP, es decir la estructura determinada por la designación formal de un agente administrativo responsable y la forma en que se organiza la efectiva realización de las acciones tendientes al cumplimiento de la responsabilidad primaria, no expresa la estructura formal dada por el Decreto 4/95. La Dirección de Alumbrado Público definida según el Decreto 4/95, incluye tres "departamentos": 'Mantenimiento de Alumbrado Público', 'Fuentes y Monumentos' e 'Inspección y Cómputos'. Sin embargo, no existen agentes administrativos designados a cargo de dichos Departamentos o a cargo de las responsabilidades primarias de los mismos, organizándose las tareas operativas en cuatro "secciones": 'Depósito', 'Administración', 'Operaciones' y 'Obras'. Tampoco ha sido esta última organización de tareas formalizada a través de acto administrativo.

14. La DAP tiene estructura formal hasta el nivel de Dirección ya que sólo está nombrado por acto administrativo, fundado en el Decreto de estructura vigente, el Director.



⁵ Ver Limitaciones al Alcance, pie de página N° 2



15. La resolución 237-SPyS-96 se encuentra viciada en su competencia en tanto modifica una norma de mayor jerarquía, el decreto 4/95, sin que exista delegación expresa de facultades para modificarla.⁶
16. Se observaron las siguientes situaciones que configuran una falta de correspondencia entre funciones y tareas ejercidas respecto a aquellas propias de la DAP y a aquellas asignadas a los agentes según la DAP:
- ✓ El 42% de los agentes relevados, además de cumplir con las tareas correspondientes a la función asignada, realizan otras tareas adicionales.
 - ✓ El 8% de los agentes relevados cumple tareas ajenas a las responsabilidades primarias de la DAP, es decir tareas que no están relacionadas ni con la función asignada a los mismos ni con la función que debe cumplir la Dirección (p.e. albañilería y herrería).
 - ✓ El 7% de los agentes relevados no realiza las tareas asignadas a su función.⁷

Seguridad y medio ambiente en el trabajo⁸

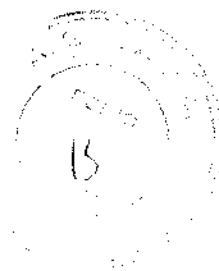
17. La DAP no cuenta con un plan de capacitación de personal en lo concerniente a seguridad y medio ambiente.
18. La DAP no cuenta con un manual de seguridad que incluya instructivos sobre maniobras, utilización de herramienta y equipos, tal como lo exige la Ley 19.587.
19. Los operarios de la DAP no utilizan zapatos dieléctricos y protectores faciales, elementos de seguridad obligatorios para la operatoria habitual, según lo establece la Ley 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y Dec. 351/79, Anexo VI.
20. Los guantes dieléctricos relevados en la DAP se encuentran fuera de norma: los de 15.000 V no cumplían con ninguna normativa de seguridad y tenían impreso un texto, el cual prevenía del contacto directo con la electricidad; los de 5.000 V cumplían con la normativa pero se encontraban vencidos. Asimismo, los trabajadores comparten los guantes que deberían ser de uso personal.
21. Los hidroelevadores no tienen supervisión ni mantenimiento, y se encuentran en estado de riesgo debido a deficiencias en las cubiertas de los vehículos, las mangueras del equipo hidroelevador -que generan pérdidas de fluidos- y la falta de señalización de los soportes fijos del vehículo en operación.

⁶ Por resolución 237-SPyS-96 el Departamento de Inspección y Cómputos de la DAP pasa a depender de la Dirección Control de Servicio de la Dirección General de Servicios Públicos.

⁷ La función asignada fue determinada según listado de personal entregado por la DAP.

⁸ Relevamiento realizado entre el 15 y el 20 de octubre de 2001 en la DAP y en recorridos realizados por la zona.





22. Respecto a las mediciones de puesta a tierra y a los estudios de luminotecnia necesarios para determinar el nivel lumínico adecuado, para que haya homogeneidad de luz sobre la superficie de interés y para no generar molestias a la población residente:

- ✓ Del relevamiento realizado se observó que la DAP no posee equipamiento necesario para realizar mediciones de puesta a tierra ni de luminotecnia;
- ✓ No se realizan verificaciones de puesta a tierra de los piquetes ya instalados y las puestas a tierra existentes no fueron correctamente realizadas;
- ✓ No existen estudios de luminotecnia de las instalaciones realizadas y a realizar, los cuales son necesarios.

23. No se supervisa el estado físico de los piquetes (verticalidad e integridad estructural) para prevenir un riesgo mecánico.

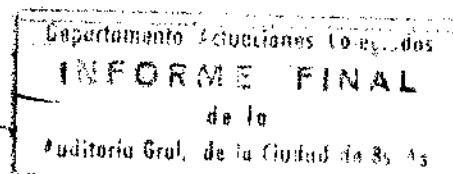
24. Las columnas de alumbrado:

- ✓ soportan cables de televisión por cable y pasacalles no previstas en su cálculo y diseño;
- ✓ se encuentran en contacto con cables de telefonía;
- ✓ poseen alimentación energética que no responde a la normativa de instalación (cables colgando);
- ✓ cabinas de telefonía pública se alimentan de los conductores de la instalación de alumbrado público;

25. En el diseño de las columnas no está previsto un dispositivo para poder insertar el gancho del arnés de seguridad del operario.



[Handwritten signature]





7. Recomendaciones

I. Planificación

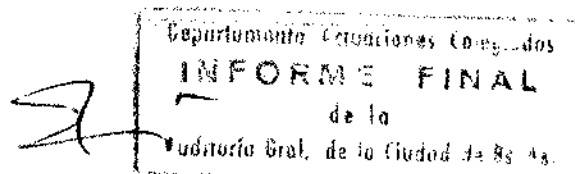
1. Se recomienda designar y encomendar las acciones tendientes a cumplimentar con las responsabilidades asignadas a la DAP respecto a "investigar sobre nuevas tecnologías, conduciendo pruebas y ensayos" y "efectuar proyectos y documentación técnica para obras de especialidad y su posterior conservación y mantenimiento".
2. Se recomienda elaborar un estudio de series de tiempo y de proyección de demanda potencial que permita determinar en forma ajustada a las posibilidades y necesidades, las metas del programa.
3. El servicio de Alumbrado Público por Administración debería ser programado en forma independiente del servicio prestado por terceros.
4. Los valores asignados a los ítems del inciso presupuestario 2 "Bienes de Uso" deberían mantener correspondencia con las necesidades que demanda el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de alumbrado público.

II. Compras

5. Atento a que la administración informa que se está llevando a cabo un relevamiento (ver Limitaciones al Alcance, pie de página N° 2), se recomienda arbitrar los medios disponibles y/o necesarios para que el relevamiento concluya con el Inventario de Instalaciones de la zona en cuestión.
Por otra parte, también se recomienda cumplimentar con la estimación de la demanda potencial y con los demás estudios necesarios a los efectos de poder confeccionar un plan de compras adecuado.
6. Ver Recomendaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones
7. La DAP debería poseer en sus oficinas las especificaciones técnicas para equipos y maquinarias requeridas según la normativa a los efectos de llevar un control adecuado a tal efecto.
8. Ver Recomendaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones.

III. Depósito

9. Se recomienda elaborar un detalle de materiales que sea utilizado tanto para el registro en depósito como para la registración de los materiales



15

utilizados en las obras, de manera de establecer un sistema de control interno y externo eficaz y eficiente respecto a lo concerniente al movimiento de materiales. Asimismo, la registración de materiales debe ser integral, incluyendo aquellos que van directamente de otros depósitos a obra y dando de alta en depósito a aquellos fabricados en los talleres de la DAP.

IV. Atención de Reclamos

10. Se recomienda arbitrar los medios disponibles y/o necesarios para que el relevamiento que la administración informa se está llevando a cabo (ver Recomendación N° 5) concluya con el Inventario de Instalaciones de la zona en cuestión.
Asimismo, se recomienda que este inventario se realice al menos una vez al final de cada ejercicio.
11. Ver Recomendaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones.
12. Se recomienda implementar un sistema de recepción y atención de reclamos que incorpore aquellos informados por los Centros de Gestión y Participación.

V. Personal y Funciones

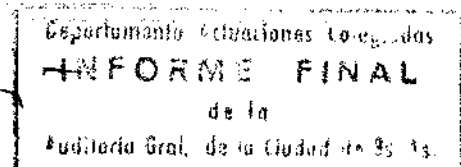
13. Ver Recomendaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
14. Se recomienda el dictado de una norma que contemple la estructura y la asignación de responsabilidades primarias que se cumplen en forma efectiva en la DAP.
15. Ver Recomendaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos
16. Se debería establecer una mayor correspondencia entre las funciones y tareas efectivamente ejercidas por los agentes de la administración y aquellas definidas en la normativa, y en la medida que estas últimas no se correspondan con las necesidades actuales, proceder a solicitar una actualización de la normativa correspondiente.

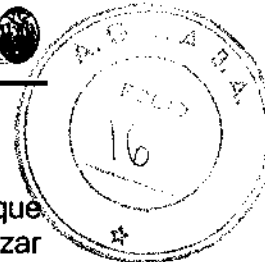


Seguridad y medio ambiente en el trabajo

17. Se recomienda realizar cursos de capacitación en seguridad e higiene del trabajo referidos a la operatoria habitual de las cuadrillas para el personal afectado por estas.
Así mismo se recomienda capacitar al personal de planificación en materia de medio ambiente y luminotecnica con el fin de mejorar los proyectos que se planifiquen en esta área.

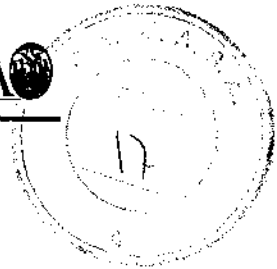
[Handwritten signature]





18. Se recomienda confeccionar un manual de seguridad para el personal que opera en las cuadrillas, donde quede plasmado la forma correcta de realizar las maniobras de riesgo.
19. Se recomienda la provisión de los elementos de seguridad necesarios para la operatoria de las cuadrillas, en especial zapatos dieléctricos, protectores faciales y guantes dieléctricos, cumpliendo con las calidades y especificaciones técnicas manifestadas en el decreto reglamentario de la Ley 19.587/72.
20. Se recomienda no compartir los elementos de protección personal, observar los plazos de vencimiento y verificar que los mismos se encuentren homologados por la norma de fabricación correspondiente.
21. Se recomienda poner en condiciones los equipos hidroelevadores en especial las mangueras de alta presión, verificar que no existan perdidas de fluido, tener las cubiertas y las piezas vitales del vehículo en condiciones y señalizar las piezas que sobresalen de los límites del camión en el momento de la operatoria para que sean visibles.
22. Se recomienda realizar los estudios necesarios sobre luminotecnica en los proyectos a fin de mantener un nivel lumínico homogéneo, suficiente y que no genere molestias. Es indispensable que la DAP disponga de equipos de medición de puesta a tierra y de intensidad lumínica para poder verificar el estado de los piquetes de luminarias.
23. Se recomienda el relevamiento de todos los piquetes de la zona con el objeto de realizar un inventario e identificación de cada uno de estos y para disponer de una memoria del estado de los mismos donde se asiente cada uno de los mantenimientos que se le realizó.
Verificar las condiciones físicas de los mismos y corregir aquellas que se encuentren generando riesgo, otra posibilidad es el cambio de tecnología de fabricación de las columnas con el fin de minimizar dicho riesgo.
24. Se recomienda liberar de accesorios de cables de otras empresas a las columnas de alumbrado. Realizar la instalación eléctrica de las mismas en forma correcta y corregir las que disponen de una alimentación provisoria. No permitir el contacto de las mismas con cables de telefonía. Supervisar la alimentación eléctrica de las cabinas telefónicas de la calle que se alimentan de la energía de las columnas.
25. Se recomienda solicitar en las especificaciones técnicas de las columnas de iluminación, que las mismas dispongan de un gancho de forja para poder enganchar el mosquetón del arnés de seguridad.



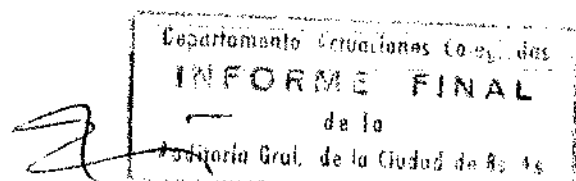


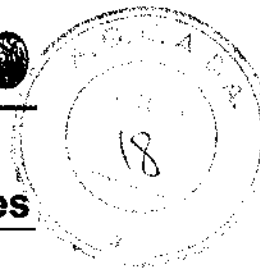
Recomendaciones a la Dirección General de Compras y Contrataciones

6. En los pedidos de compras que se realizan, la Dirección General de Compras y Contrataciones se recomienda acompañar las especificaciones técnicas de los bienes y servicios requeridos.
8. Se recomienda asegurar la compra del equipamiento de insumos necesarios a los efectos de no tener que recurrir en demasía a la utilización de columnas y artefactos reacondicionados.
11. Se recomienda cumplimentar con el proyecto de presupuesto respecto a los equipos informáticos solicitados por la DAP.

Recomendaciones a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

13. El cumplimiento de los objetivos del ente auditado se lograrían en forma mas eficaz y eficiente si la estructura formal de la Dirección de Alumbrado Público se adaptase a la real, incorporando un nivel intermedio entre los así llamados "jefes de sección" y el Director de Alumbrado Público para poder coordinar las acciones entre las distintas secciones, según sean administrativas y/o técnicas.
15. Se recomienda proceder a la anulación de la Resolución 237-SPYS-96, restituyendo a la DAP su anterior responsabilidad respecto a la evaluación económica de los proyectos de obras nuevas y de mantenimiento de alumbrado público a los efectos de la formulación de las provisiones presupuestarias. En caso de mantener la modificación de la estructura implementada por la Resolución 237, se dicte la norma correspondiente por funcionario competente.





8. Conclusiones

Se observó una marcada diferencia entre los requerimientos de compras y contrataciones elevados por la DAP y aprobados como Crédito Vigente en la instancia de elaboración del presupuesto, con aquellos efectivamente cumplimentados, lo cual redundó, según la DAP, en importantes restricciones a la operatoria para brindar el servicio adecuado. Esta observación se corresponde con el alto nivel de equipamiento utilizado procedente de reparaciones.

Asimismo, la ausencia de inventario de luminarias⁹ y las deficiencias de control interno observadas, impide una evaluación ajustada en términos de eficacia y eficiencia de la gestión del programa.

Es de destacar también la inobservancia de importantes especificaciones de seguridad y medio ambiente de trabajo.

Dr. Vicente M. Brusca
Presidente
Auditoría General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires



⁹ Sobre este tema la administración informa que "se está llevando a cabo un relevamiento de las instalaciones, dentro del ámbito del perímetro atendido por Administración, el cual se halla en proceso de culminación". Ver Limitaciones al Alcance, pie de página N° 2.

